JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero diez (10) de dos mil veintitrés

REF.: EJECUTIVO No. 2017 00698-01
DEMANDANTE: FABIO CORTES
DEMANDADO: GABRIEL PINZÓN
2ª. INST. APELACIÓN SENTENCIA JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Visto el anterior informe secretarial SE DISPONE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, se ordena correr traslado al apelante por el término de (5) días para que sustente el recurso de apelación, vencido dicho término el no recurrente podrá descorrer dicha sustentación, en el término de (5) días.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho, para proferir sentencia escrita que se notificará por estado.

Si no se sustenta oportunamente, se declarará desierto el recurso.

La parte apelante deberá remitir el escrito de sustentación a la parte contraria.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez